

Resumen de las becas consolidadas para el desarrollo comunitario de la Ley CARES (CDBG-CV, por sus siglas en inglés)

¿Qué son los fondos CDBG-CV de la Ley CARES? La ley federal de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por Coronavirus (CARES, por sus siglas en inglés) ha asignado fondos suplementarios, llamados CDBG Coronavirus (CDBG-CV), al programa estatal CDBG del Departamento del Comercio.

¿Quién recibirá los fondos CDBG-CV del Departamento del Comercio? La asignación inicial de \$7.7 millones del CDBG-CV1 se concede a [los gobiernos de las ciudades y condados sin derecho a recibir CDBG](#) (las ciudades con menos de 50,000 habitantes y que no forman parte de un programa CDBG de condados urbanos con derecho a recibir CDBG; y los condados con menos de 200,000 habitantes, excluidas las ciudades con derecho a recibirlo).

La segunda asignación de \$23 millones del CDBG-CV2 se concede a los gobiernos de las ciudades y condados elegibles, con o sin derechos a recibir CDBG, con base en los factores del COVID-19 a los cuales el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD, por sus siglas en inglés), el estado y los gobiernos locales concedan prioridad.

¿Qué pueden financiar los fondos CDBG-CV? Las subvenciones del CDBG-CV1 financian los servicios públicos de CDBG y los programas locales de asistencia a microempresas, así como la salud pública, la respuesta a emergencias o las instalaciones de alojamiento temporal que atienden los efectos del COVID-19 y la administración de subvenciones. Todas las actividades financiadas por el CDBG deben beneficiar a las personas de ingresos bajos y moderados (LMI, por sus siglas en inglés) o cumplir los criterios objetivos nacionales de necesidad urgente del CDBG.

El estado distribuirá los fondos CDBG-CV de la Ley CARES a los gobiernos de las ciudades y los condados para utilizarse en actividades de prevención, preparación y respuesta al coronavirus.

U.S. Department of Housing and Urban
Development

Información de contacto

Kaaren Roe
DIRECTOR DEL PROGRAMA CDBG

División del Gobierno Local

kaaren.roe@commerce.wa.gov

Teléfono: 360.725.3018

www.commerce.wa.gov/CDBG

¿Cómo pueden solicitar los fondos CDBG-CV las ciudades y condados que son elegibles? Deben enviar una solicitud en la que describan los usos propuestos de los fondos y cómo se cumplen los requisitos federales. La solicitud en línea para los fondos CDBG-CV1 ZoomGrants y los materiales de orientación estarán disponibles a partir de junio en la página www.commerce.wa.gov/CDBG después de que el estado haya enviado su Enmienda al Plan de Acción de la Ley CARES para ser aprobada por el HUD. La planificación para los fondos CDBG-CV2 acaba de comenzar.

¿Cuál es el monto máximo de la subvención? El monto de la subvención se encuentra en la lista de Distribución de Fondos CDBG-CV aplicable. Además, los fondos de incentivo CDBG-CV1 se encuentran disponibles para los consorcios de ciudades/condados en la siguiente tabla de opciones de subvenciones.

Tabla de opciones de subvenciones CDBG-CV1

Opción de subvención CDBG-CV1	Beneficiario de la subvención	Consortio	Zona de servicio	Entidad que presta asistencia a los residentes de la zona de servicio o que gestiona el proyecto	Monto total del CDBG-CV1
A	Ciudad	No	Una única ciudad	El beneficiario de la ciudad o un subreceptor que preste servicios en la zona de la ciudad	Hasta \$13 por habitante de ingresos bajos y moderados (LMI, por sus siglas en inglés) de la ciudad*
B	Condado	No	Un único condado	El beneficiario del condado o un subreceptor que preste servicios en la zona del condado	Cantidad de la fórmula de la población del condado**
C	Condado o ciudad	Sí	2 o más condados o ciudades	El beneficiario del condado o de la ciudad o un subreceptor que preste servicios en las zonas combinadas	Cantidades combinadas de la fórmula de la población del condado**, MÁS \$13 por habitante de ingresos bajos y moderados (LMI) de la ciudad*, MÁS \$1,000 por cada ciudad o condado del consorcio (sin incluir el receptor de la subvención)

* Cantidad de la ciudad = \$13 por habitante de ingresos bajos y moderados (LMI) con base en el porcentaje LMI del HUD o en la encuesta de ingresos aprobada por el CDBG

** Cantidad del condado = \$3 millones distribuidos en con base en la población (incluidas las ciudades sin derecho a recibirlo), con un mínimo de \$8,000 para los condados con una población de menos de 5,000 habitantes

¿Cómo determinó el Departamento del Comercio cuántos fondos del CDBG-CV1 podía solicitar cada ciudad y condado y las actividades prioritarias? El enfoque basado en la población distribuye los fondos de manera equitativa en todo el estado, apoya los servicios y programas de asistencia locales/regionales, mejora la capacidad de administración de subvenciones locales, permite flexibilidad para responder a las prioridades estatales y locales y orienta los fondos hacia actividades que benefician a las personas de ingresos bajos y moderados que han sido afectadas por el COVID-19.

¿Cómo pueden tener acceso a esta ayuda las personas o empresas que han sido afectadas por el COVID-19?

El receptor del CDBG del gobierno local puede ofrecer directamente los servicios y programas financiados por el CDBG, o puede pasar los fondos a un proveedor de servicios subreceptor. Póngase en contacto con su gobierno local, [programa de acción comunitaria](#) u [organización de desarrollo asociado](#) para saber si la ayuda financiada por el CDBG u otros recursos están disponibles y para saber cuáles son los criterios de elegibilidad.

¿Cuándo empiezan y terminan los fondos? Los fondos del CDBG-CV pueden reembolsar los costos autorizados en los que haya incurrido el beneficiario o el subreceptor de la subvención por actividades aprobadas relacionadas con el COVID-19 a partir del 27 de marzo de 2020 (fecha de autorización de la Ley CARES). Los fondos deben gastarse de manera oportuna para atender las necesidades inmediatas. En el contrato CDBG-CV del beneficiario de la subvención se establecerá la fecha límite, la cual podría extenderse hasta el 30 de junio de 2022.

Requisitos de Participación Ciudadana Federal Para Solicitantes del Gobierno Local al Programa de CDBG

Regulación Federal 24 CFR 570.486(a)

- (a) *Requisitos de participación ciudadana de una unidad general del gobierno local.* Cada unidad general del gobierno local, debe cumplir los siguientes requisitos como es solicitado por el estado, en el Sec. 91.115(e) de este artículo.
- (1) Contribuir y motivar a la participación ciudadana, particularmente en personas de recursos bajos y moderados quienes residen en condiciones precarias o áreas insalubres y áreas donde el Programa de CDBG tiene como objetivo apoyar con financiamiento;
 - (2) Asegurar que los ciudadanos tengan acceso oportuno y suficiente a reuniones locales, información y estadísticas relacionadas a la unidad de gobierno local que ha sido propuesta o que utiliza los fondos de financiamiento del programa de CDBG;
 - (3) Proveer información a los ciudadanos, incluyendo:
 - i. La cantidad de financiamientos del de CDBG que se espera sea otorgada en el año fiscal en curso (incluyendo las subvenciones y los ingresos anticipados del programa);
 - ii. El tipo de actividades probables a llevarse a cabo con el financiamiento del de CDBG;
 - iii. La cantidad estimada de financiamientos del de CDBG propuesta para ser usada en actividades que cumplirán con él objetivó nacional de beneficiar a personas de bajos recursos económicos; y
 - iv. Las actividades propuestas del programa de CDBG que son probables de resultar declinadas y la unidad general de gobierno y los planes de reemplazo requeridos bajo el Sec. 570.488
 - (4) Proveer asistencia técnica a grupos representativos de personas de bajos y moderados recursos que soliciten ayuda en el desarrollo de sus propuestas de acuerdo con el procedimiento desarrollado por el estado. Dicha asistencia no incluye proveer financiamiento a tales grupos;
 - (5) Participar en un mínimo de dos audiencias públicas, cada una en diferentes etapas del programa, con el propósito de obtener puntos de vista de los ciudadanos y responder a propuestas y preguntas. La audiencia en conjunto debe cubrir las necesidades de casa y desarrollo en la comunidad, desarrollo de actividades propuestas y la revisión del cumplimiento del programa. La audiencia pública que cubre el desarrollo de la comunidad y las necesidades de casa debe ser llevada a cabo en la fecha y lugares convenientes a beneficiarios actuales a potenciales, con lugares accesibles para discapacitados. Las audiencias publicas deben llevarse a cabo de cierta forma que cumplan las necesidades de residentes que no hablen Inglés ya que se espera que un numero razonable de estos participe en el programa.
 - (6) Informar a los ciudadanos con suficiente anticipación, y oportunidad de comentar al respecto, sobre actividades propuestas en solicitud al estado y, por subvenciones ya efectuados, actividades que sean propuestas para agregarse, eliminarse a ser cambiadas substancialmente de la solicitud de unidad general de gobiernos locales al estado. Cambiadas substancialmente significa que los cambios sean en términos de objetivó, alcance, lugar o beneficiario, como es definido bajo el criterio establecido por el estado.
 - (7) Proveer a los ciudadanos la dirección, el teléfono y las fechas y horario para entregar quejas y objeciones, y proveer oportunas respuestas por escrito a quejas entregadas por escrito, dentro de los primeros 15 días hábiles, cuando así pueda aplicarse.